



FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2021
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO GALLETAS NOEL Y SURAMERICANA – DOTACIONES OXI 2021 atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1.10 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No.001 de 2021 cuyo objeto es:

REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

A	“DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”
B	“DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”
C	“DOTACIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

Procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	01/07/2021	Correo electrónico	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
2	07/07/2021	Correo electrónico	ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.

OBSERVACIÓN 1 (ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.):

“EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

Con relación al párrafo...” Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV”...

Se solicita reevaluar el aporte de contratos de 1.5 vez del valor de presupuesto estimado dado que esta misma solicitud aplica para la experiencia adicional, siendo en realidad un aporte de contratos de 3.0 vez dado que dentro de la experiencia adicional se establece lo siguiente para acreditar el puntaje...” que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos en el numeral de Reglas



para la acreditación de la experiencia. “. Siendo esto algo excluyente para algunos proponentes y limitando la participación de los mismos.

1.1. Por lo anterior se solicita a la entidad que dentro de la experiencia mínima requerida los contratos aportados sumen un valor igual o superior a 1.0 vez del valor del presupuesto estimado.

1.2. Para el caso de la experiencia adicional se solicita se aclare si dichos contratos aportados deben sumar un valor igual o superior a lo establecido en la experiencia mínima requerida y de ser así se ajuste a lo solicitado en el anterior numeral.”

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Frente a su primera observación, no se acepta, toda vez que el valor determinado de la sumatoria de los contratos presentados (máximo 4 contratos) debe ser mayor o igual 1.5 veces el presupuesto estimado es considerado idóneo para un proceso de la presente cuantía y adicional se ajusta a los lineamientos facilitados por el MEN.

Frente a su segunda observación, se aclara que los contratos presentados adicionales y objeto de ponderación de los que trata el numeral 6.1.1. de los Términos de Referencia no deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV. Este requisito **únicamente** es exigible en el numeral 5.3.1. Experiencia Mínima Requerida. Lo que si deben cumplir los contratos objeto de ponderación son las reglas para la acreditación de la experiencia, tal y como lo establecen los Términos de Referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 2 (ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.):

“Con relación a las siguientes notas establecidas dentro de la experiencia mínima requerida “En los contratos cuyo alcance incluya la interventoría de otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de dotaciones de mobiliario en el contrato objeto de la intervención.”

Nota 1: Entendiéndose por mobiliario todos aquellos bienes, muebles y enceres necesarios para la operación y funcionamiento de diferentes instituciones. No constituye mobiliario: maquinaria, papelería, repuestos, suministro de materiales de construcción, equipos especializados, elementos decorativos y ornamentales, menaje de cocina, elementos de cafetería y aseo y todo aquel que no sea a fin con el objeto de la contratación.

Nota 2: Entendiéndose por menaje conjunto de utensilios y equipos de cocina y de servicio de mesa usados en los comedores y cocinas escolares de establecimientos educativos públicos de la nación.

Se solicita a la entidad no solo tener en cuenta contratos de dotación escolar de mobiliario, sino que se acepten contratos integrales donde se han realizado interventoría a dotación de mobiliario escolar y/o menaje y/o TIC's , dado que para dos de los tres proyectos que conforman el proceso se realizara dotación de estos.”



RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

No se acepta su observación, de acuerdo con el alcance del proyecto, solo será tenida en cuenta la experiencia certificada según el objeto determinado en el numeral 5.3.1 Experiencia Mínima Requerida, el cual quedó definido de la siguiente manera: “Interventoría y/o supervisión de contratos de dotación y/o suministro de mobiliario escolar.” Los demás componentes que se pretendan acreditar quedaran excluidos dentro de esta validación, cumpliendo lo consignado en el numeral anteriormente mencionado.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 3 (ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.):

“Para el caso de las reglas de acreditación de la experiencia

Se solicita a la entidad en el caso de certificaciones expedidas por personas de derecho privado.

1. *Para las alternativas de acreditación de cumplimiento: Como soporte adjuntar acta liquidación junto con el contrato y/o certificación.”*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

No se acepta su observación, los soportes descritos y solicitados en el numeral “Reglas para la acreditación de la experiencia”, son necesarios para validar de manera integral el componente técnico y ponderable en lo referente a la experiencia del proponente, razón por la cual, son de obligatorio cumplimiento.

OBSERVACIÓN 4 (ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.)

“Experiencia y formación del personal requerido:

El anexo 7 de los TDR del proceso establecen para el Rol de Director de interventoría que este ejercerá funciones administrativas del proyecto, por lo cual se solicita respetuosamente ampliar este perfil incluyendo el núcleo básico del conocimiento en Ciencia Política y Relaciones Internacionales para el pregrado, toda vez que es un perfil profesional idóneo siempre que cuente y acredite la experiencia general y específica requerida. De tal manera que el requisito ampliado quede:

PROFESIONAL Administración o Ingeniería Industrial y Afines o Economía, Arquitectura o Diseño Industrial, o administrador de empresas o Ciencia Política y Relaciones Internacionales Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Ingeniería Industrial, administración gerencia o gestión de proyectos”





RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

Se aclara que, en el marco de profesiones y programas remitidos por parte del Ministerio de Educación Nacional, se establecen los pregrados y postgrados para el Rol de Director de Interventoría, en este caso se contemplan las relaciones económicas internacionales las cuales caben dentro de “afines” como se establece en el anexo No. 07, lo propio se validará al momento de realizar las evaluaciones del proponente seleccionado.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO

OBSERVACIÓN 4 (ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.)

“El numeral 6.1.3. de los TDR del proceso establecen:

“Se otorgará hasta un máximo de DIEZ (10) puntos, a aquellos proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), no se encuentren en ejecución de ningún contrato de interventoría o proyecto dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A. El mismo puntaje se otorgará a aquellos proponentes que, de manera individual, o, como parte de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), se encuentren en ejecución de máximo dos (2) contratos de interventoría, o, proyectos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A.

Los proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), se encuentren en ejecución de entre tres (3) a cinco (5) contratos de interventoría o proyectos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A. se les otorgará la mitad de los puntos, es decir, CINCO (5) puntos.

Aquellos proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), se encuentren en ejecución de más de cinco (5) contratos de interventoría o proyectos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A. se les otorgará CERO (0) puntos”.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe resaltar que las fechas de cierre de los procesos son muy cercanas, lo que traería como consecuencia que el proponente que a la fecha solo tiene entre cero (0) a dos (2) contratos se favorezca notoriamente en la totalidad de los procesos de selección Oxl que se están llevando a cabo por la compañía, puesto que en todas las evaluaciones siempre tendrá el mismo puntaje el cual será superior a quienes en el momento tiene tres (3) o más contratos en ejecución o proceso de licitación.

Es importante mencionar que muchos de los contratos que se encuentran en ejecución se han visto afectados por la situación que se ha presentado en el país desde marzo de 2020 a la fecha, relacionados con la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y el paro nacional.

Adicionalmente, algunos contratos que quitarían puntaje pertenecen a procesos adjudicados en julio de 2020 y que por circunstancias ajenas a la interventoría se iniciaron hasta el año 2021.



Por lo expuesto anteriormente, solicitamos amablemente que la emisión de las

actas de aceptación de las ofertas de los procesos de selección Oxi que se llevan a cabo a través de la compañía se realicen de manera muy oportuna una vez se conozca el informe de evaluación definitivo o en su defecto que se tenga en cuenta el informe de evaluación definitivo, de tal manera que cuando se evalúen los demás procesos que se adelantan en la compañía se ajuste el puntaje por contratos en ejecución para los proponentes que ya han sido favorecidos con procesos de selección del presente año.

*Atendiendo la solicitud anterior, se garantizaría el fin del requisito de contratos en ejecución manifestado en varias oportunidades por Fiduprevisora; que es la **pluralidad de contratistas** y no la de favorecer a un solo proponente en todos los procesos de selección.”*

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

No se acepta su observación, la Entidad buscará y materializará por medio de los instrumentos jurídicos necesarios la garantía y el cumplimiento integral de cada uno de los hitos contenidos en el proceso licitatorio, el cual incluye la publicación del acta de selección, momento en el cual se formaliza la adjudicación de la licitación al proponente y por ende se tendrá en cuenta para la calificación de puntaje bajo el criterio de “Contratos en ejecución en obras por impuestos”, lo anterior incluye la aplicación del criterio para la puntuación para los demás procesos licitatorios activos donde se encuentre el mismo contenido.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

El presente documento es expedido y publicado a los nueve (09) días del mes de julio de 2021.

PUBLIQUESE,



SAÚL HERNÁNDO SUANCHA TALERO
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO GALLETAS NOEL Y
SURAMERICANA – DOTACIONES OXI 2021

Elaboró: Luisa Fernanda Bucheli - Abogada Obras por Impuestos.

Lina Gomez- Profesional Técnico - Obras por Impuestos.

Pablo Gonzalez- Coordinador Técnico Financiero - Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos

